



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, informe sobre el impacto que tendrá en la producción hidrocarburífera de la Provincia del Neuquén y en la perspectiva del país como una economía viable, el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y un grupo de referentes de autoproclamados pueblos mapuches, denominado "Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada" (CLPI), por el que se les otorgaría a esos referentes intervención y poder de veto sobre proyectos de desarrollo e inversiones en tierras que esas comunidades se adjudican como ancestrales, en especial detalle fundadamente en cada requerimiento:

- a) Si desde el Poder Ejecutivo se ha tenido conocimiento de la negociación y firma del CLPI; en caso afirmativo adjunte detalle del convenio, sus signatarios y de las intervenciones que haya tenido durante las negociaciones;
- b) si es cierto que cuando el Presidente de la Nación viajó a Vaca Muerta este año fue advertido por un activista mapuche sobre que "si no había consulta no iba a haber Gasoducto Néstor Kirchner ni exploración", en su caso, detalle cómo afectó esta expresión extorsiva en las negociaciones del mentado acuerdo;
- c) si una vez conocido el acuerdo, no se ha evaluado el impacto que representaría para cualquier inversión sobre la cuenca de Vaca Muerta y otros proyectos de la Provincia, la intromisión de referentes de comunidades que autoproclaman pertenecer a etnias y adjudicarse tierras sin tener reconocido derecho alguno;
- d) si se ha evaluado el impacto que tendrían las eventuales demoras y detenciones que este acuerdo generaría en la construcción del denominado "Gasoducto Néstor Kirchner" y en el avance de otras obras esenciales para el autoabastecimiento energético de nuestro país;
- e) atento al impacto dañoso que para la imagen y la economía del país tendría la intromisión de los referentes de las comunidades en los proyectos hidrocarburíferos, si no se adoptarían acciones para que desde la Nación se desconozca el denominado CLPI y se solicite a la Provincia su denuncia y anulación;
- f) si no se ha evaluado que permitir a los referentes de las comunidades exigir dinero, beneficios o impedir que una obra pase por un determinado terreno, no sería lisa y llanamente legalizar demandas extorsivas;
- g) si no se ha evaluado el precedente que este acuerdo significaría para todas las demás provincias con proyectos hidrocarburíferos y mineros, que padecen reclamos de similar tenor en cuanto a la supuesta propiedad o «carácter ancestral» de tierras que pertenecerían a comunidades originarias; y
- h) cuáles son las resoluciones o decisiones que otorgan la personería y representación a los referentes de las comunidades involucradas en el acuerdo, así como todo otro derecho o reconocimiento relacionado con éstas, y los fundamentos, antecedentes y documentación asociada de las resoluciones mencionadas.

FRANCISCO SÁNCHEZ
DIPUTADO DE LA NACIÓN

COFIRMANTES: 1. Martín Maquieyra. 2. Héctor Stefani. 3. Omar de Marchi. 4. Karina Bachev. 5. Alberto Asseff. 6. Gerardo Milman. 7. Pablo Cervi. 8. Mercedes Joury. 9.



Sabrina Ajmechet. 10. Gustavo Santos. 11. Laura Rodriguez Machado. 12. Anibal Tortoriello. 13. Domingo Amaya. 14. Soher El Sukaria.

TITULO

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de un organismo autónomo que se encargue de la gestión y el control de los recursos económicos destinados a la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito de la actividad agropecuaria y forestal, con el fin de promover la innovación y el crecimiento económico del país.

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de un organismo autónomo que se encargue de la gestión y el control de los recursos económicos destinados a la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito de la actividad agropecuaria y forestal, con el fin de promover la innovación y el crecimiento económico del país.

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de un organismo autónomo que se encargue de la gestión y el control de los recursos económicos destinados a la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito de la actividad agropecuaria y forestal, con el fin de promover la innovación y el crecimiento económico del país.

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de un organismo autónomo que se encargue de la gestión y el control de los recursos económicos destinados a la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito de la actividad agropecuaria y forestal, con el fin de promover la innovación y el crecimiento económico del país.

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de un organismo autónomo que se encargue de la gestión y el control de los recursos económicos destinados a la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito de la actividad agropecuaria y forestal, con el fin de promover la innovación y el crecimiento económico del país.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONGRESO DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONGRESO DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONGRESO DE LA NACIÓN



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En la tarde de ayer se difundió en las noticias y en diversas redes oficiales del gobierno de la provincia del Neuquén el acuerdo alcanzado con algunos de los autodenominados grupos Mapuches.

El objeto de dicho acuerdo sería el establecimiento de un "Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada" –CPLI–, mediante el cual se otorgaría a los referentes de dichas comunidades intervención y poder de veto sobre proyectos de desarrollo e inversiones en tierras que aquellas consideran «ancestrales», independientemente de a quién corresponda la propiedad de las tierras. Esto último reviste una especial gravedad y sienta un preocupante antecedente, toda vez que desliga los reclamos –presentes y futuros– de un criterio objetivo y comprobable y los sujeta a la mera voluntad del reclamante de turno.

Resulta paradójico que los detalles del citado convenio no se encuentren disponibles para el público en general, sino que la única fuente de información son los genéricos anuncios oficiales realizados hasta el momento y los trascendidos en los distintos medios de comunicación, cuya fuente y autenticidad desconocemos.

Sin embargo, resulta importante decir que, de concretarse en los términos arriba mencionados, este acuerdo constituiría una gravísima deserción del Estado provincial, que en vez de utilizar su poder de imperio para garantizar el orden y el desarrollo de las actividades productivas en interés de los neuquinos y de todos los argentinos –sea cual sea su procedencia étnica o cultural–, terminaría cediendo frente a la presión de estos grupos que hace años actúan con una lógica extorsiva sin que desde el poder público se les ponga un freno.

En este sentido, creemos importante conocer los nombres de los signatarios del convenio, dado que en diversos medios se señaló que tendrían antecedentes judiciales por usurpaciones violentas.

Por otro lado, se ha intentado fundar la necesidad de este Protocolo en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por Ley 24071 del Congreso de la Nación –se llegó a alegar que dicho instrumento reviste jerarquía constitucional, lo cual es sencillamente falso–; pero lo cierto es que los Estados asumen el compromiso de «consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente», situación que no se verifica en el caso de no ser esas instituciones las propietarias de las tierras.

Es por eso que requerimos informes acerca de las comunidades involucradas: si poseen personería en los términos de la ley 23303 de Política Indígena, y todo otro derecho o reconocimiento que se les haya efectuado, junto con sus fundamentos, antecedentes y documentación asociada.

Asimismo, no podemos dejar de señalar que el caso de marras excede el exclusivo interés de la provincia del Neuquén, toda vez que podría extender sus consecuencias a otras provincias cuyas posibilidades de autorizar explotaciones mineras o hidrocarburíferas podrían quedar en cuestión frente a difusos reclamos sobre «tierras ancestrales».



Finalmente, queremos dejar establecido que un acuerdo como este, lejos de zanjar el conflicto con las comunidades, abre la puerta a un espiral interminable de reclamos; no puede soslayarse el hecho de que en este caso, la organización de los que se consideran «pueblos originarios» dista mucho de ser orgánica. De hecho, ya han tomado estado público los reclamos de comunidades que dicen no sentirse representadas por los interlocutores elegidos por el gobierno provincial. Esto generará un estado de incertidumbre que no puede conciliarse con la previsibilidad que requieren los proyectos e inversiones hidrocarburíferas.

Estamos a todas luces ante una situación de oportunismo: ante la necesidad de una obra, indispensable para el desarrollo del país y el equilibrio comercial, determinados grupos acostumbrados a este tipo de prácticas han visto el escenario propicio para un sacar rédito político o hasta económico de la urgencia de toda una Nación y de la debilidad de un gobierno –Nacional y Provincial– que ha dado sobradas muestras de pusilanimidad.

Aquí está en juego no solamente la consecución de una obra clave para el abastecimiento energético de nuestro país, sino la garantía de la paz y la estabilidad futuras, que se verán frustradas si se envía la señal de que el Estado está dispuesto a negociar con cualquier actor que tenga la suficiente capacidad de presión. Es por eso que, en uso de las facultades constitucionales y reglamentarias de esta Cámara, solicitamos los informes que nos permitan tomar las medidas que estimemos adecuadas frente a tan grave situación.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este pedido de informes.